

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/03426 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia. Código: 46000895011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del Comercio de Vidrio y Cerámica de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 16 de febrero de 2024, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la disposición transitoria primera y en la disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 7 de marzo de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

ACTA 1/2024

Representación empresarial

D. José Orts Guillen
D. José Catalá Martínez
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 16 de febrero de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Vidrio y Cerámica para la Provincia de Valencia.

Representación Social

Por U.G.T
D. Esteban Ramos Cano

Por CC.OO.

D. Salvador Mejías Sahuquillo

Al haber quedado prorrogado durante el ejercicio 2024 el Convenio Colectivo de comercio de Vidrio y cerámica para la provincia de Valencia, por expresa decisión de las partes, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3º y de los acuerdos alcanzados por esta comisión negociadora en fecha 12 de julio de 2023, la comisión negociadora del Convenio Colectivo se ha reunido a fin de elaborar y publicar las tablas salariales del ejercicio 2024, alcanzando los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- El incremento a aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2024 será de un 3,00% sobre las tablas salariales del año 2023 para todos los grupos profesionales. Se adjunta a la presente acta la tabla resultante de la aplicación del incremento salarial acordado, como Anexo I.
- 2.- Al haber sido publicado en fecha 7 de febrero de 2024 el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, se procede a adecuar las tablas salariales con la referencia del SMI.
- 3.- Los atrasos se harán efectivos a partir de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo deben estar abonados en el mes siguiente a su publicación.

Los ingresos correspondientes a cuotas de Seguridad Social de dichos atrasos se realizarán dentro del mes siguiente al de su abono efectivo



4.- Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº 22.568.383-R, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por la Asociación Empresarial Valenciana
de Almacenistas de Materiales de Construcción



ANEXO I									
TABLAS SALARIALES 2.024									
GRUPO	ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y TESORERIA			COMERCIAL, TAREAS DE VENTA, COMPRA O REPOSICION			MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL
VI	Telefonista	992,25 €	15.876,00 €	Profesional de oficio 3º	992,25 €	15.876,00 €	Mozo/a	992,25 €	15.876,00 €
							Vigilante	992,25 €	15.876,00 €
							Limpieza	992,25 €	15.876,00 €
V	Auxiliar Administrativo/a.	1.023,29 €	16.372,56 €	Profesional de 2ª	992,25 €	15.876,00 €	Mozo/a especializado/a	992,25 €	15.876,00 €
				Ayudante de dependiente/a	992,25 €	15.876,00 €	Cobrador/a	992,25 €	15.876,00 €
IV	Administrativo/a	1.052,70 €	16.843,21 €	Profesional 1º	992,25 €	15.876,00 €			
	Cajero/a	1.091,50 €	17.464,00 €	Dependiente/a de 1ª	1.042,73 €	16.683,64 €			
	Taquimecanógrafo/a	1.091,50 €	17.464,00 €	Dependiente/a	1.015,25 €	16.244,02 €			
III	Of. administrativo/a	1.078,87 €	17.261,91 €	Encargado/a de Establecimiento	1.071,34 €	17.141,42 €	Jefe/a de Almacén	1.165,18 €	18.642,82 €
	Interprete	1.071,34 €	17.141,42 €	Viajante o corredor de plaza	1.078,92 €	17.262,77 €	Jefe/a de Servicios	1.127,63 €	18.042,10 €
	Secretario/a	1.060,17 €	16.962,67 €	Jefe/a de Sección	1.102,14 €	17.634,18 €	Jefe/a de Taller	1.007,67 €	16.122,67 €
	Jefe/a de Sección	1.071,15 €	17.138,35 €	Dependiente Mayor	1.154,63 €	18.474,00 €			
II	Jefe/a de Personal	1.240,09 €	19.841,36 €	Jefe/a de Compras	1.240,09 €	19.841,36 €			
	Titulado/a Grado Medio	1.165,18 €	18.642,82 €	Jefe/a de Ventas	1.240,09 €	19.841,36 €			
				Encargado/a General	1.262,28 €	20.196,49 €			
				Jefe/a de División	1.258,78 €	20.140,44 €			
I	Titulado/a Grado Superior	1.288,33 €	20.613,32 €						
	Director/a	1.352,55 €	21.640,82 €						
	OTROS CONCEPTOS			DIETA	40,96 €				
				MEDIA DIETA	11,15 €				

